



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

### ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía 1893/2017 de fecha 2 de octubre de 2017 se ha aprobado la siguiente resolución en relación al proceso selectivo por concurso-oposición de una plaza en régimen de interinidad de TAG para su adscripción al Servicio de Urbanismo:

"Habiéndose convocado el proceso selectivo mediante concurso oposición de una plaza en régimen de interinidad de un Técnico de Administración General para su adscripción al Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Piélagos publicado en el BOC nº 86 del 5-5-2017 y rectificación del objeto de la convocatoria en el BOC nº 92 de 15-5-2017.

Teniendo por objeto la convocatoria la cobertura de la plaza con carácter interino como consecuencia del pase a la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas por parte del funcionario que venía ocupando el puesto.

Habiéndose solicitado por el referido funcionario reingreso a la Administración de origen en este Ayuntamiento, y estimándose su solicitud mediante Resolución de Alcaldía nº 1.536 de fecha 1-8-2017 con arreglo a lo dispuesto en el art. 62.2 Real Decreto 364/1995 mediante adscripción provisional al puesto vacante "Técnico de Administración General-Secretaría: Jefe del Servicio de Urbanismo", coincidente con el puesto objeto de la convocatoria.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la convocaría del proceso selectivo mediante concurso oposición de una plaza en régimen de interinidad de un Técnico de Administración General para su adscripción al Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Piélagos, al haber solicitado reingreso el funcionario en situación de servicios en otras Administraciones Públicas, y ocupar actualmente el puesto objeto de convocatoria mediante adscripción provisional al ser el único puesto vacante a su categoría.

**SEGUNDO.-** Proceder a la devolución de los importes abonados por los aspirantes en concepto de tasas por derecho de examen, que hayan presentado las solicitudes para participar en el proceso selectivo.

**TERCERO.-** Publíquese la presente Resolución a efectos de conocimiento de los interesados."

RÉGIMEN DE RECURSOS. A efectos de lo dispuesto en el art. 40.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en esta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, a ejercer en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación; pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

En Piélagos, a 5 de octubre de 2017



Fdo. Verónica Samperio Mazorra